



LA PLATA; 09 ENE. 2023 FOLIO 00000247

VISTO, la nota de la Subsecretaría de Educación informando que se encuentra vacante el cargo de Directora de 2da. en la Casa del Niño "Melchor Romero"; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a efectos de no verse alterado el normal funcionamiento de dicho establecimiento educativo, la Subsecretaría de Educación solicita asignar funciones con carácter Interino en el citado cargo a la señora **ORMENO Marcela Fernanda**;

Que, a fin de no resentir el normal funcionamiento del establecimiento, resulta necesario designar como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, a la señora **Lorena AMERIO**, la que cumplirá su reemplazo en el Jardín de Infantes N°14, quien posee el título habilitante correspondiente;

Que, atento a lo expuesto, procede a dictar el pertinente acto administrativo:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Asignar a partir del 02 de enero de 2023, funciones con carácter Interino de DIRECTORA DE 2da_Agrupamiento Docente, Código 6-04-IV_, en la Casa Del Niño "Melchor Romero" dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, a la señora **Marcela Fernanda ORMENO**, DNI 28.068.508, Legajo nº 15.550, quien revista en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII _MAESTRO DE SECCIÓN_.

ARTÍCULO 2º: Designar a partir del 2 de enero del 2023, como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 688, de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires –Régimen de Licencia- en el Jardín de Infantes N° 14 "Diego Sappa", dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII -MAESTRO DE SECCIÓN-, a la señora **Lorena AMERIO**, DNI. 34.770.380, mientras dure la asignación de Funciones Interinas otorgada a su titular en el artículo 1º del presente

decreto, señora **Marcela Fernanda ORMEÑO**, DNI 28.068.508, Legajo nº 15.550, quien, revista en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII MAESTRO DE SECCIÓN.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA